Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

rs. por valer cada fanega de trigo oy a diez y
siete rs. y porte que se le llevan a vender a la
ziudad de Murzia y ademas de ser en conuenien
zion de los vezinos y forasteros mereze
der que el dho trigo se va encareziendo y
que todo lo dho por dhos sres. exzediente y se venda
lexos y por todas estas justas causas que a ello les
mueuen deuian de uer dar y acordaron

de 1688

unanimes y conformes de que cada fanega
de trigo se ponga a prezio de diez y seis rs. y que
amas para que se siga este medio los dhos
[illegible] ziudades meter trigo en estas pa
nexas de aporte y para que cada uno les com
be lo contenido en este acuerdo deuir
an de mandar y mandaron se publiq
a boz de pregonero en las partes publicas y a
costumbradas desta ciud. para que ninguno
pretenda ignoranzia lo qual cumpla
y que el presente secretario de el cauildo y parte
por acuerdo asi lo proueyeron y firma
ron los que sauen

Agustin [illegible] [illegible]

Damian Mar
tinez

Antonio [illegible]
Don Diego [illegible]